RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0141-A-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 302-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 21 de agosto del 2023, Visto la Resolución de Alcaldía N.º 140-2023-MDH-ALC de fecha 17 de agosto del 2023, INFORME N.º 290-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 11 de agosto de 2023, INFORME N.º 045-2023-MDH-GSMGAYDS-ATM de fecha 11 de agosto del 2023, VISTO EL FORMATO N.º 07-C de Registro de Proyectos de Inversión, VISTO el expediente, INFORME LEGAL N.º 0110-A-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el numeral 32.4 La DGPMI del artículo 32º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225 en su artículo 29, del numeral 29.1. señala textualmente que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia ***o el expediente técnico de obra***, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, el numeral 16.1 del artículo 16º señala textualmente que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, ***términos de referencia o expediente técnico,*** respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, de acuerdo a los lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del INVIERTE.PE, dicho proyecto ha cumplido con las conformidades administrativas propios del estudio, por ello ésta Gerencia **solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo,** de acuerdo a los siguientes componentes señalados en el numeral 1.1.

f-67

Que, el VISTO EL FORMATO N.º 7-C de Registro de Proyectos de Inversión, donde que la Unidad Formuladora (UF) ha declarado en estado aprobado el presente proyecto de inversión y como también se encuentra en una situación de aprobado. Por ende, se encuentra debidamente revisada acorde a la normativa vigente y expedito para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, en el numeral 16.2 de su segundo párrafo del señala taxativamente que; las especificaciones técnicas, términos de referencia o ***expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria***; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia....".

Que, con el INFORME N.º 0302-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 21 agosto del 2023, presentado por el Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social – Ing. Iván Tony León Cantalicio quien adelante dice "el consolidado de presupuesto aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N.º 140-2023-MDH de fecha 17 de agosto del 2023 con respecto a la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del IOARR se detalle:

Con respecto al alquiler de la retro excavadora para una mejora atención y servicios de la población, la Municipalidad Distrital de Huipoca cuenta con una retro excavadora, por lo cual se vio más eficiente realizar la compra adquisición de repuestos para su normal funcionamiento y atención a los usuarios.

Con respecto a la compra de tubos de desagüe, fue erros de digitación ya que toda vez el proyecto está enmarcado en brindar el servicio de agua y la compra de tubo de desagüe 6 pulgadas y cachimbas de 6", no es necesario para cumplir el objetivo, sino comprar los tubos de 2" y abrazaderas para el objetivo propuesto.

Con respecto al servicio de operadores alimentación fue error de digitación ya que el proyecto realiza el pago a todo costo, lo cual debió ser digitado el servicio de mano de obra el cual es de importancia para lograr el objetivo propuesto.

Con respecto a los accesorios para agua fue error de digitación ya que los accesorios están dentro de la compra de materiales de matriz, lo cual debió ser digitado caja de agua el cual es de gran importancia para mantener el cuidado de los medidores de agua.

En cuanto a otros se realizó la segregación para la prestación de servicios de un profesional como residente de obra y liquidador de la IOARR.

Todas estas modificaciones respecto a la adquisición de bienes y servicios, se realizó con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población.

Por lo que la forma del nuevo consolidado de presupuesto es el siguiente:

7-66

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO	
BIENES	
MATERIALES DE MATRIZ	S/ 11,816.50
CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 4,235.00
REPUESTO DE RETROEXCAVADORA	S/ 3,789.50
MEDIDORES	S/ 5,335.00
CUADERNO DE OBRA	S/ 100.00
CAJA DE AGUA	S/ 2,830.71
SUB TOTAL	**S/ 28,106.71**
SERVICIOS	
MANO DE OBRA	S/ 6,600.00
RESIDENTE DE OBRA	S/ 6,000.00
LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 4,000.00
SUB TOTAL	**S/ 16,600.00**
TOTAL	S/ 44,706.71

Que, Visto la Resolución de Alcaldía N.° 140-2023-MDH-ALC de fecha 17 de agosto del 2023, en cuya parte resolutiva aprueba, el expediente técnico – IOARR del proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JJ.VV URBANA NUEVO AMANECER" DEL DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Código Único de Inversión N.° 2607557, por un monto de inversión de 44,706.71 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 71/100) soles.

Que, con el INFORME N.° 290-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Iván Tony León Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico - IOARR vía acto resolutivo, dado que la JJ.VV no cuenta con el servicio de agua según el D.L 1280 articulo IV donde indica en uno de sus objetivos sobre la incrementación de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal.

Que, mediante el INFORME N.° 045-2023-MDH-GSMGAYDS-ATM de fecha 11 de agosto del 2023, presentado por el Ing. Iván Tony León Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico - IOARR vía acto resolutivo de 50 viviendas a razón de 250 habitantes que podrán contar con el servicio de agua; con un gasto de inversión de S/. 44,706.71 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 71/100) soles.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.° 0110-A-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 11 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente técnico – IOARR Del Proyecto de Inversión "Adquisición De Sistema de Abastecimiento De Agua Potable En La JJ.VV Urbana Nuevo Amanecer" Del Distrito de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

7-65

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico – IOARR DEL PROYECTO DE INVERSION "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JJ.VV URBANA NUEVO AMANECER" DEL DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Código Único de Inversión N.° 2607557, por un monto de inversión de 44,706.71 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 71/100) soles, con el presente consolidado de presupuesto.

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO	
BIENES	
MATERIALES DE MATRIZ	S/ 11,816.50
CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 4,235.00
REPUESTO DE RETROEXCAVADORA	S/ 3,789.50
MEDIDORES	S/ 5,335.00
CUADERNO DE OBRA	S/ 100.00
CAJA DE AGUA	S/ 2,830.71
SUB TOTAL	**S/ 28,106.71**
SERVICIOS	
MANO DE OBRA	S/ 6,600.00
RESIDENTE DE OBRA	S/ 6,000.00
LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 4,000.00
SUB TOTAL	**S/ 16,600.00**
TOTAL	S/ 44,706.71

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.° 140-2023-MDH-ALC de fecha 17 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional y otorgar el debido credencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.
Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Archivo.

f-64